MODIFICATORIO CONTRACTUAL N. 1 EN PRORROGA N. 1 Y ADICIÓN N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MT-CD-CPS-101-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA"

FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	09 DE OCTUBRE DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	**MT-CD-CPS-101-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TUTA** NIT: 800027292-3
CONTRATISTA:	**NELVA INES CORREDOR CANO, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 24.202.639 de Tuta.**
SUPERVISOR:	**EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA** Director Técnico UMATA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA"
VALOR:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE
ADICIONAL NO. 01	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	DOS (02) MESES
PRORROGA N. 01	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS**, mayor de edad, vecino y residente en Tuta, identificado con cédula de ciudadanía 1.049.630.686 expedida en Tunja, quien obra en representación legal del MUNICIPIO DE TUTA - BOYACÁ con NIT. 800027292-3, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **NELVA INES CORREDOR CANO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 24.202.639 de Tuta hemos acordado celebrar el presente modificatorio contractual N1 al contrato adelantado mediante Contratación Directa **N° MT-CD-CPS-101-2026**, que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día once (11) de agosto de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios N° MT-CD-CPS-101-2026 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL**

Dirección: Carrera 7 No. 5 - 53 - Parque Principal - Tuta Boyacá
(+57) 310 7849 183
contactenos@tuta-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA". 2. Que el día doce (12) de agosto de 2026 se firma acta de inicio del contrato en mención dando comienzo al desarrollo de las actividades estipuladas dentro del contrato. 3. Según la Cláusula **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE** que se cancelaran en **DOS PAGOS EN MENSUALIDADES POR VALOR DE UNMILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE. 4.** Según la Cláusula **SEXTA SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2320202009-16-132301-16-1702007- 202600000001026 Denominado: Implementación de sistemas silvopastoriles y manejo de suelos – FTE: R.F DISTINTOS AL SGP – DEP: ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural – PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales – SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural – PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 856 de fecha 03 de AGOSTO de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda . **5.** Que la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) presenta estudio previo y justificación para realizar una prórroga al plazo inicial del contrato por termino de UN (01) MES, así como una adición en valor por un monto UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución de las actividades estipuladas dentro del contrato y garantizar que se cumpla con el alcance del mismo. competencia de la secretaria de convivencia, talento humano e integración social. **6)** Que de acuerdo con la cláusula segunda "VALOR Y FORMA DE PAGO" el valor total del contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE, y el valor adicional del presente modificatorio es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE, monto que no excede el 50% del valor inicial por tal motivo se da cumplimiento a la normatividad vigente. **7)** que, En el marco del contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA", se deja constancia de que las actividades contractuales han sido desarrolladas de manera continua y conforme a los compromisos establecidos, evidenciándose avances significativos en cada una de las obligaciones pactadas. No obstante, las actividades a desarrollar continúan en ejecución, por lo cual se hace jurídicamente viable realizar adición y prorroga; así mismo se tienen los recursos disponibles y la necesidad de acuerdo con lo contratado inicialmente, con la finalidad de que de manera ininterrumpida se garantice la continuidad de la propagación de plantas para la restauración de ecosistemas degradados.

Con lo anterior se podrá seguir dando cumplimiento total del objeto contractual y el adecuado desarrollo de las funciones misionales de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria Municipio de Tuta.

Que la ordenación del gasto debe ser acorde a la necesidad y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, existen los recursos que respaldan lo que se pretende suplir con lo requerido en este estudio de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1097 del primero (01) de octubre de 2026. **8)** Que la Administración Municipal, en razón a lo anteriormente expuesto y en su deber de cumplir los fines del estado a través del contrato Estatal, considera necesario suscribir Modificatorio Contractual N1en Prorroga N1 y Adición N1 al contrato No. **MT-CD-CPS-101-2026**que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL VIVERO SANTANA A CARGO DEL MUNICIPIO DE TUTA"**

Conforme lo anterior las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato de Prestación de Servicios **N°. MT-CD-CPS-101-2026,** en un término de UN (01) MES contado a partir de la finalización del plazo inicial. **PARAGRAFO:** el plazo total del contrato **N°. MT-CD-CPS-101-2026** es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al contrato de Prestación de Servicios **N°. MT-CD-CPS-101-2026,** en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE. PARAGRAFO:** el valor total del contrato **N°. MT-CD-CPS-101-2026** es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1097 de 01/10/2026 expedido por la secretaria de Hacienda del municipio de Tuta.

CLAUSULA CUARTA: Ordenar al contratista que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que: "Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.", deberá ampliar el término de las garantías constituidas en virtud de la celebración del Contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales contenidas en el contrato inicial, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes para todos los efectos legales a los que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA. Para efectos de Publicación este será publicado en la plataforma SECOP.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

.

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	July Tatiana Castillo Barajas	Paula Martinez Rodriguez	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo secretaria de contratación	Asesor Externo	Delegado para contratar